

ANEJO Nº 2.- TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA

A continuación, se indica el orden cronológico de la documentación administrativa llevada a cabo en la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Biota (Zaragoza). Seguidamente se adjunta la documentación completa de cada uno de los registros.

- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) del acuerdo del Pleno Municipal por el que se somete a Exposición pública del Documento de Avance del P.G.O.U. y análisis preliminar de incidencia ambiental (BOP Zaragoza.- Núm. 144, de 26 de Junio de 2014, pág. 12).
- Escritos recibidas durante el período de exposición pública. De un MES (1) desde el día de la publicación en el BOP.
- Informe respuesta a sugerencia al Avance del Plan General de Ordenación Urbana de Asín, de Octubre de 2014.
- Se enumeran a continuación los siguientes informes de las diferentes instituciones sobre el Avance del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de BIOTA:
 1. 15 de Julio de 2014. Informe del Departamento de educación, cultura y deporte del Gobierno de Aragón sobre la prevención y protección del patrimonio cultural.
 2. 17 de julio de 2014. Informe del Departamento de obras públicas, urbanismo, vivienda y transporte del Gob. de Aragón sobre carreteras.
 3. 17 de julio de 2014. Informe del Departamento de obras públicas, urbanismo, vivienda y transporte del Gobierno de Aragón sobre el Informe de Sostenibilidad Ambiental.
 4. 17 de julio de 2014. Informe del Departamento de sanidad, bienestar social y familia del Gobierno de Aragón sobre los Servicios Sociales.
 5. 5 de noviembre de 2014. Informe urbanístico de la Confederación Hidrográfica del Ebro.
 6. 19 de Diciembre de 2014. Informe del Gob. de Aragón. del Departamento de agricultura, ganadería y medioambiente.
 7. 30 de Enero de 2014. Informe de la DPZ Departamento de Cooperación e infraestructuras que adjunta Proyecto de delimitación de tramo urbano de las vías provinciales CV-626, A-127 Y CV-628.
 8. 19 de Enero de 2015. Informe del Departamento de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón.
 9. 9 de Marzo de 2015. Informe del Departamento de Obras públicas, urbanismo y transportes del Gobierno de Aragón.
 10. 10 de Marzo de 2015. Informe del área de gestión medioambiental de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.
 11. 26 de Marzo de 2015. Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental del Gobierno de Aragón.
- Aprobación inicial del PGOU de Biota y Estudio Ambiental Estratégico por parte del Ayuntamiento en Pleno, con fecha 1 de febrero de 2016, en el que se aprueba la

suspensión de licencias y se somete a exposición pública mediante anuncio en el BOP de Zaragoza y en el Heraldo de Aragón.

- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) del acuerdo del Pleno Municipal por el que se somete a Exposición pública el Documento de Aprobación Inicial del P.G.O.U. y Estudio Ambiental Estratégico (BOP Zaragoza. - Núm. 38, de 17 de febrero de 2016, pág. 6).
- No se han recibido alegaciones durante el periodo de exposición pública de los documentos de la Aprobación Inicial.
- Se enumeran a continuación los informes sectoriales de los diferentes organismos sobre la Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de BIOTA:
 1. 16 de febrero de 2017. Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración ambiental estratégica del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Biota (Zaragoza), promovido por el Ayuntamiento de Biota (Número Expte. INAGA 500201/71/2016/09052).
 2. 6 de abril de 2016. Informe de la Dirección de Ordenación del Territorio del Gobierno de Aragón.
 3. 6 de julio de 2016. Informe de la Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural para la elaboración de una ficha sobre Patrimonio Arqueológico para su inclusión en el Catálogo de BB.CC. del Plan General de Ordenación Urbana de Biota, Zaragoza.
 4. 27 de octubre de 2016. Informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza.
 5. 12 de mayo de 2016. Informe Confederación Hidrográfica del Ebro.
 6. 13 de abril de 2016. Informe desfavorable de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la información del Ministerio de Industria, energía y turismo.
 7. 6 de junio de 2016. Informe favorable de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la información del Ministerio de Industria, energía y turismo.
 8. 2 de junio de 2017. Informe del Servicio de Seguridad y protección Civil de la Dirección de Justicia e Interior.
 9. 20 de abril de 2016. Informe del Departamento de desarrollo rural y sostenibilidad.
 10. 23 de marzo de 2016. Informe de la Dirección General de política energética y minas.
 11. 23 de marzo de 2016. Informe del Instituto Aragonés del Agua del Departamento de desarrollo rural y sostenibilidad del Gobierno de Aragón.
 12. 6 de julio de 2016. Dictamen del Consejo de Protección de la naturaleza de Aragón.
 13. 23 de marzo de 2016. Informe de la Secretaria de Estado. DG. de infraestructuras. Ministerio de Defensa.
 14. 15 de noviembre 2016. Informe Sociedad Delegado de Ornitología.

15. 6 de abril de 2016. Informe del Servicio de seguridad alimentaria y salud ambiental de la Dirección general de la Salud pública del Gobierno de Aragón.
16. 30 de julio de 2018. Confederación hidrográfica del Ebro.
17. 13 de noviembre de 2018. Informe del Consejo Provincial de urbanismo de Zaragoza.

Formas de pago

- En las oficinas de Recaudación Municipal, de 8:30 a 13:30 horas.
- En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.
- Pago a través del teléfono 976 721 115, con cargo a Visa o Mastercard.
- Pago a través de Internet: www.zaragoza.es.

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones bancarias se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

El cargo en cuenta se realizará el último día de período voluntario.

Formalización del mandato de domiciliación

- a) Personándose en las dependencias municipales de:
 - Recaudación: Edificio Seminario (vía Hispanidad, 20, planta calle).
 - Oficina de Información y Asistencia al Contribuyente: Edificio Seminario (vía Hispanidad, 20, planta primera).

- b) Llamando al teléfono de Información y Asistencia al Contribuyente: 976 723 773, facilitando el código IBAN (veinticuatro dígitos), de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas.

- e) A través de Internet (www.zaragoza.es).

Notas de interés

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de "recibo" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúen el pago.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 1 de septiembre de 2014 no han recibido la carta de pago, deberán pasarse por las oficinas municipales de Recaudación, sitas en edificio Seminario (vía Hispanidad, 20), para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 15 de septiembre de 2014, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.

Zaragoza, 10 de junio de 2014. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Núm. 7.095

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida contra los interesados que se citan en anexo y por los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio del presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dichas cantidades

indebidamente percibidas en la cuenta número IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme el interesado con lo anterior deberá formular por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del núm. 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto durante el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Zaragoza, 12 de junio de 2014. — El subdirector provincial de Prestaciones, por delegación del director provincial, José María Perera Sánchez.

ANEXO

Relación que se cita

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
AQUINO SALAZAR MARIEL KARINA	73471928S	50201400001173	264,52	18/12/2013 30/12/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
BARAUSKAS ALGIRDAS	X4574965N	50201400001171	71,00	26/12/2013 30/12/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
BUDACU NECULAI	X6582899T	50201400001170	14,20	30/12/2013 30/12/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
BUJKA BOKARI FATIMA	49014370J	50201400001169	181,90	16/12/2013 30/12/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
CARRILLO FERNANDEZ FCO JAVIER	25480284X	50201400001168	14,20	30/12/2013 30/12/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
CEREZALES TABUO LORENA	30678986E	50201400001235	1.888,29	30/08/2013 15/10/2013	NO JUSTIFICADO INVERSION CAPITALIZACION
DURA VIOREL	XG318799D	50201400001164	28,40	20/12/2013 23/12/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
FORCÉN MÁRQUEZ CARLOS ALFONSO	25461909N	50201400001162	521,64	18/12/2013 30/12/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
QUEVARA GONZALES EMERITA	25206787Y	50201400001272	29,11	30/12/2013 30/12/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
LISTRAT VASILE	X6314021M	50201400001267	170,40	11/12/2013 22/12/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
LLONCON PAINE ISABEL DEL CARM	X8176120B	50201400001265	20,97	30/12/2013 30/12/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
LLUCH LLUCIFRAN GABRIEL	X6726160V	50201400001264	111,43	26/12/2013 30/12/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
MANQUE NZO ANGELINA ANGUE	73015877P	50201400001261	17,18	27/12/2013 30/12/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
MASABANDA ROCHINA LILIA MERCEDES	73445386S	50201400001247	131,60	16/12/2013 30/12/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
MEJIA DAVID ELIZABETH	73163936Q	50201400001309	56,80	27/12/2013 30/12/2013	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
MUNTEANU TIBERIU ALIN	X5755300X	50201400000722	241,95	25/10/2013 30/10/2013	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
PACHACAMA CAIZA ANGELICA MARIA	25202609Z	50201400001307	42,60	04/12/2013 06/12/2013	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
PADILLA AGUIRRE CARLOS HUMBERTO	X2587295W	50201400001291	156,20	20/12/2013 30/12/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
PELAEZ CORTEZ YENIFER	77202438V	50201400001306	236,58	19/12/2013 30/12/2013	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
PUERTOLAS TOLOSANA ANGEL F.	40833141E	MANUAL	1.377,60	01/02/2014 30/04/2014	FALLECIMIENTO
QUINN SAUL	X5407007Y	50201400001289	84,71	26/12/2013 30/12/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
REYES MESONES GINDEL GERALDIN	X6944586K	50201400001287	18,97	27/01/2014 30/01/2014	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
SAITO HAGI	X8534933R	50201400001282	95,38	27/12/2013 30/12/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
STOIAN FLORIAN	X9343112Y	50201400001302	331,97	19/12/2013 30/12/2013	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
STRANO STRANO CRISTIAN HUGO	X7491888Y	50201400001280	85,38	26/12/2013 30/12/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

BIOTA

Núm. 7.235

ANUNCIO relativo a la exposición pública del documento avance de planeamiento del Plan General de Ordenación Urbana de Biota (Zaragoza).

Mediante decreto de Alcaldía número 134, de fecha 19 de junio de 2014, se resolvió someter a exposición pública el documento avance de planeamiento, que

incluye el análisis preliminar de incidencia ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Biota, al objeto de que en el plazo de un mes desde su publicación en el BOPZ, tablón de edictos municipal y en el periódico "Heraldo de Aragón" se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas por cualquier persona.

El documento avance y el análisis preliminar de incidencia ambiental podrán ser examinados en las dependencias municipales.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, y 48.1 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Biota, a 19 de junio de 2014. — El alcalde, Mariano Abad Torrero.

ESCRITOS RECIBIDOS DURANTE EL PERÍODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL AVANCE

Durante el período de exposición pública del Avance del P.G.O.U. en el BOP (1 mes) se han recibido tres alegaciones que, seguidamente, pasamos a transcribir:

1. Del vecino D. Samuel Retuerta Sisas (Nº de registro de entrada: 438 de fecha 23 de julio de 2014).
 - Que la parcela situada en la calle Fernando el Católico 49 sea considerada como suelo urbano.
2. Del Grupo Municipal Socialista (Nº de registro de entrada: 441 de fecha 25 de julio de 2014).
 - Que se desestime la incorporación en dicho Avance de las UNIDADES DE EJECUCIÓN Nº3 Y Nº4 que figuran en la alternativa 2.
 - Que se estudie y analice el espacio de la antigua vía del tren a fin de poder desarrollar en un futuro la construcción de una vía verde.
 - Que se establezca o defina una posible solución para los terrenos incluidos en las unidades de ejecución UE-7 Y UE-8 de la alternativa 1.
3. Del vecino D. Jesús Laborda Pérez (Nº de registro de entrada: 443 de fecha 25 de julio de 2014).
 - Que se incluyan los terrenos sitos en el barrio de San José de Biota s/n (cuyos lindes son, al norte con Cº de las Peñas Gordas y C7 Virgen del Rosario, al sur con Cº a Farasdués, al este con Hnos Laborda Aibar y al oeste con calle de nueva apertura) en suelo urbano.

**INFORME RESPUESTA A SUGERENCIAS AL AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE BIOTA, DE OCTUBRE DE 2014.**

A continuación incluimos las conclusiones del informe respuesta que se dio a las sugerencias presentadas durante el período de exposición pública.

De las sugerencias presentadas se tendrán en cuenta en la medida de lo posible, siempre y cuando formen parte de actuaciones preferentes y se realicen dentro de los límites del PGOU, cumpliendo con lo establecido en la LUA.

Algunos de los puntos expuestos son propuestas adicionales y complementarias, otros corresponden a problemas particulares y legales, y por último se han tenido en cuenta las sugerencias de carácter supramunicipal.

Después del análisis y las valoraciones realizadas de cada una de ellas se introducirán algunos ligeros reajustes en el desarrollo urbano de Biota. La participación pública ha permitido detectar opiniones diferentes que se estima conveniente integrar y que son, en algunos casos, fácilmente compatibles con el modelo básico de crecimiento y de vertebración del Avance.

Salvo que por otros motivos se adoptaran unos criterios de resolución muy diferentes de los que constan en el informe y propuestas del equipo redactor del PGOU respecto a la participación durante la exposición pública del Avance, se estima que el modelo de ordenación del mismo podría confirmarse con la evolución a los reajustes señalados, ya que, en líneas generales, exceptuando algunos puntos, se ha alcanzado un alto grado de consenso.

2. El procedimiento para el reintegro de las ayudas concedidas y, en su caso, el cobro de los intereses de demora, se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la LGS.

Base decimoséptima. — *Responsabilidad y régimen sancionador.*

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que se establece en el título IV de la LGS.

Si bien la no presentación de la documentación justificativa en tiempo y/o forma, el falseamiento de los datos aportados o la modificación de los fines para los que se ha concedido la ayuda dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la posible inhabilitación de la entidad a efectos de no poder volver a solicitar de ZDM nuevas ayudas económicas en tanto no se proceda a dicho reintegro con anterioridad.

Información e impresos de solicitud en: www.zaragozadeporte.com.

Zaragoza, a 12 de febrero de 2016. — El director gerente, José Antonio Martín Espíldora.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALFAJARÍN

Núm. 1.429

Solicitada por AS 24 Española, S.A., con NIF A-80.555.915 y con domicilio a efectos de notificación en Ingeniería Contramar, S.L., calle Narcís Oller, 9, bajos, 43007 Tarragona, licencia de actividad clasificada de ampliación, por modificación sustancial, para implantación de estación de servicio de funcionamiento automático para camiones, a ubicar en parcela 10 del polígono El Saco, inmueble con referencia catastral 2687602XM9028N0001FW, según el proyecto técnico redactado por don José Luis Ramos Rodríguez, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón" (BOPZ), para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Alfajarín, a 4 de febrero de 2016. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

BELMONTE DE GRACIÁN

Núm. 1.430

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Belmonte de Gracián para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Belmonte de Gracián, a 8 de febrero de 2016. — El alcalde, José Carlos Pérez Cubero.

BIOTA

Núm. 1.457

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 4 de febrero de 2016 cuya parte resolutive se transcribe, por medio del presente anuncio se someten a información pública los documentos que forman parte del Plan General de Ordenación Urbana de Biota aprobado inicialmente.

Primero. — Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana de Biota.

Segundo. — Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en todo el término municipal, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación o sean contrarias al texto refundido de las normas subsidiarias de planeamiento de Biota en vigor y el Plan General de Ordenación Urbana aprobado inicialmente.

La duración de la suspensión de las licencias anteriores es de dos años desde la publicación del presente acuerdo y se extinguirá con la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Biota.

Tercero. — Someter a información pública mediante anuncio en el BOPZ y en el diario "Heraldo de Aragón", la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Biota por plazo de dos meses.

Cuarto. — Remitir los documentos que integran el Plan General de Ordenación Urbana aprobado inicialmente a las administraciones sectoriales afectadas por el planeamiento que hubieren de emitir informe al respecto y solicitar informe territorial del departamento competente en Ordenación del Territorio.

Los documentos que forman parte del Plan General de Ordenación Urbana aprobado inicialmente podrán ser examinados en las dependencias municipales.

Biota, a 9 de febrero de 2016. — El alcalde, Ezequiel Marco Elorri.

FUENDEJALÓN

Núm. 1.431

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Fuendejalón sobre aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios o realización de actividades de arreglo de caminos rurales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 15

TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ARREGLO EN CAMINOS RURALES

Artículo 1. *Fundamento legal y objeto.*

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 57 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 a 19, todos ellos del propio texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una tasa por prestación de servicios o realización de actividades de arreglo de caminos rurales.

Art. 2. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible la realización de actuaciones periódicas y obras de mantenimiento y arreglo de caminos rurales del término municipal de Fuendejalón.

Art. 3. *Sujeto pasivo y exenciones.*

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas que posean, por cualquier título, parcelas rurales en el término municipal de Fuendejalón.

2. Exenciones: están exentas del pago de la tasa las fincas rústicas que sean de propiedad del Ayuntamiento de Fuendejalón, así como aquellas cuya titularidad recaiga en cualquier otra Administración pública.

Art. 4. *Cuota y tarifa.*

La tasa se exigirá con arreglo a la siguiente tarifa:

— Cuota por hectárea/año: 3 euros.

La cuota líquida correspondiente a cada contribuyente en función de la superficie de la finca rústica por la que tenga consideración de sujeto pasivo se obtiene mediante multiplicación de la tarifa por el número de hectáreas y fracciones de hectárea de superficie de cada finca concreta:

$\text{Tarifa} \times \text{superficie expresada en hectáreas} = \text{cuota líquida}$

Art. 5. *Devengo y período impositivo.*

La tasa objeto de la presente Ordenanza se devengará el primer día del período impositivo. El período impositivo coincide con el año natural.

Art. 6. *Alta.*

Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos a partir del siguiente ejercicio.

Art. 7. *Bajas.*

Las bajas deben cursarse antes del último día laborable del respectivo ejercicio para surtir efectos a partir del siguiente.

Art. 8. *Gestión de la tasa.*

1. La tasa se gestionará a partir de la formación de un padrón en el que figurarán los contribuyentes y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente Ordenanza.

Dicho padrón se formará conforme a los criterios específicos establecidos en el artículo 77.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en lo referente a la formación del padrón para la gestión del impuesto sobre bienes inmuebles, que se determina a partir de la información contenida en el padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro.

2. El período voluntario de pago se inicia por la publicación del padrón de la tasa en el BOPZ y en el tablón de anuncios municipal.

3. Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el período voluntario y su prórroga se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas y disposiciones contenidas en la Ley 58/2005, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Disposición final

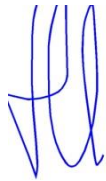
En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 58/2002, de 17 de diciembre, General Tributaria, y Reglamento General de Recaudación.

INFORME RESPUESTA A LOS INFORMES SECTORIALES DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BIOTA, DE NOVIEMBRE DE 2017.

De las observaciones y prescripciones realizadas por las diferentes administraciones y órganos competentes, se han realizado las modificaciones pertinentes para la Aprobación Provisional del PGOU de Biota, completando las Normas Urbanísticas, realizando los análisis necesarios, incluyendo las justificaciones relativas a los temas solicitados, y finalmente reajustando el desarrollo urbano en la medida solicitada.

Respecto a los informes desfavorables, el documento ha sido rectificado, y vuelto a remitir al organismo competente, obtenido el informe favorable, ajustándose a lo solicitado para cada uno de los organismos.

El equipo redactor,



Juan Manuel Bernad Morcate
Ingeniero de Caminos, C. y P.



María Luisa Álvarez Casamayor
Arquitecto